

186.

instaurado por los Cavalleros Comendados de este Ramo, se liza  
tanto el reintegro de los ochos treinta y ochomill quinientos  
cincuenta y un  $\text{\$}$  y diez y siete maravedis de los fondos de este Cau-  
dal; En el que se manda que se justifique por ver de donde se  
exce fondo los Propios y Arbitrios de esta Ciudad, y reparti-  
miento de Sanchoa, y en su caso se satisfaga este credito por la  
falta que ha de aver de los Caudales de dicho oficio  
sepaquen incontinenti los veinte y tres mill quinientos sin  
cuenta y un  $\text{\$}$  y diez y siete maravedis importan las cantidades  
sacadas para la limpia, monda, y reparos de las dos Arreguias  
Mayores, y gastos en el Pleito que sigue esta Ciudad con la de  
Orihuela, sobre el uso de las Aguas del Rio Segura, haciendo ve  
saber esta providencia a la Junta de Propios, para que libre esta  
Cantidad, y sobre ello consulte al Consejo lo que tenga por combe-  
niente, y que acuerde se reconozca la Cuenta de los gastos  
de dicho Pleito con la expresada Ciudad de Orihuela, y en resultas  
de alcance se aplique en quenta de dicho seis mill reales que  
debitado Caudal de Arreite se sacaron para dicho Pleito: Y  
por lo que ha de aver de los quinientos  $\text{\$}$  que esta debiendo el reparti-  
miento de Sanchoa: se haga saber a Juan Montañon